



**BUAP**

Con fundamento en los artículos 86, 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3° y 14° fracción XII, de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 34, 35, y 37 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y 11 fracción IX, del Reglamento del Honorable Consejo Universitario, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; se emite la presente:

## CONVOCATORIA

**Para designar al Defensor de las Audiencias** de las Concesiones de Radio y Televisión Otorgadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. DESTINATARIOS

Dirigido a todas las ciudadanas/todos los ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Puebla, que estén interesadas/interesados en ocupar el cargo de Defensor de las Audiencias de las Concesiones de Radio y Televisión Otorgadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### II. DEL DEFENSOR

- El cargo de Defensor de las Audiencias de las Concesiones de Radio y Televisión Otorgadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla se deposita en un solo individuo;
- El Defensor durará en su cargo, un periodo de tres años contados a partir del día siguiente de la recepción de su respectiva constancia de inscripción por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- El cargo de Defensor es honorífico y no generará relación laboral alguna con las estaciones de radio y televisión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible, y
- La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través de “Radio y TV BUAP” deberá proveer al Defensor los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### III. DE LOS REQUISITOS:

Para ser Defensor se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser ciudadana mexicana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
- Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social y periodismo;
- Contar con identificación oficial vigente;
- No ser integrante de la comunidad universitaria de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- No haber sido condenada/condenado por delito doloso;
- No participar bajo ninguna modalidad con alguna de las estaciones de Radio y/o Televisión de la BUAP;
- No desempeñar cargo de funcionaria pública/funcionario público, ni dirigente de algún partido político;
- Firmar la **CARTA COMPROMISO** en la que declare bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses, en caso de ser designado Defensor.

#### IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de Radio y TV BUAP, ubicadas en el Complejo Cultural Universitario BUAP, en Vía Atlixcáyotl N°2299, Edificio Sur 2, Planta Alta; C.P. 72810, Puebla, Puebla, México; y hasta el siete de diciembre de 2022, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo acompañar en original y en archivo electrónico, los siguientes documentos:

- Currículum, en el que señale su domicilio, edad, número(s) telefónico(s) y correo electrónico;
- Copia simple de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;
- Constancia de No Antecedentes Penales reciente y en original;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que señale no haber desempeñado alguno de los cargos que se advierten en inciso h) de la Base III de la presente Convocatoria;
- Carta de exposición de motivos de la candidata/del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar como Defensor de las Audiencias;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Defensor de las Audiencias;
- Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco;
- Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses).

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

#### V. DE LA SELECCIÓN

- Los nombres de las candidatas propuestas/los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en el sitio web: <https://radioytv.buap.mx/>
- Las Comisiones de Supervisión Administrativa y de Planeación del Consejo Universitario, seleccionarán al Defensor de las Audiencias de las Concesiones de Radio y Televisión Otorgadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; resultados que serán publicados en el sitio web: <https://radioytv.buap.mx/> el día 13 de enero de dos mil veintitrés.

#### VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEFENSOR

El Defensor de las Audiencias de las Concesiones de Radio y Televisión Otorgadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, podrá:

- Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las audiencias;
- Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables; así como de manera fundamental al Código de Ética de Radio y TV BUAP;
- Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia, teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
- Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
- Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan acceder a los mecanismos de defensa que correspondan;
- Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados al respecto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

#### VII. GENERALES

- Los datos personales de las/los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables.
- La designación del Defensor de las Audiencias se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- El nombre de la persona seleccionada para ocupar la Defensoría de las Audiencias de Radiodifusión será publicado en el sitio web: <https://radioytv.buap.mx/>
- La designación del Defensor de las Audiencias de las Concesiones de Radio y Televisión Otorgadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es definitiva e inapelable.
- La persona que sea designada como Defensor de las Audiencias, deberá suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera al respecto.
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones verificará la acreditación de los requisitos para ocupar el cargo de Defensor de las Audiencias, y lo registrará dentro del plazo de ley correspondiente.
- Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las Comisiones correspondientes del Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

A t e n t a m e n t e  
“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., a 30 de noviembre de 2022

**SECRETARÍA GENERAL**